



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DET Daniel Baino EX-2026-00509027- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la solicitud de Declaración de Embajador Turístico de la ciudad de Mar del Plata para el artista visual Daniel Baino – DNI N° 17.281.913, y

CONSIDERANDO

Que el señor **Daniel Baino – DNI N° 17.281.913** es artista visual y discípulo del reconocido artista Adolfo Nigro, contando con una destacada trayectoria artística a nivel local, nacional e internacional.

Que a lo largo de su trayectoria ha realizado muestras en galerías, museos, centros culturales y ferias de arte, entre las que se encuentran ArteBA, Expotrastiendas, Red Dot Fair NY, Merryl Lynch Art Américas, Aldo de Sousa, RO Art, Adriana Indik, Dain Usina Cultural, Centro Cultural Recoleta, Museo MAR, Centro Cultural Victoria Ocampo, Museo Municipal de Arte Juan Carlos Castagnino y Teatro Auditorium, entre otros.

Que sus obras forman parte de colecciones privadas de la República Argentina y del exterior, evidenciando la proyección alcanzada por su producción artística.

Que actualmente reside y desarrolla su actividad artística en su casa-taller ubicada frente a la playa, en la localidad de Mar de Cobo, manteniendo una vinculación con el entorno costero de la región.

Que durante el año 2026 tiene previstas las exposiciones “Movimiento Oceánico”, de pinturas y collage-objeto, a desarrollarse del 7 de septiembre al 2 de octubre de 2026 en Dain Usina Cultural, ubicada en el barrio de Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y “Obras Recientes”, de pinturas, collages y objetos, que tendrá lugar del 8 de octubre al 30 de noviembre de 2026 en el Hotel Hilton Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la participación del artista en destacados espacios y circuitos artísticos constituye una oportunidad para continuar difundiendo su producción y proyectar la imagen de Mar del Plata y su región como un ámbito vinculado al arte, la cultura y la creatividad.

Que, en virtud de su trayectoria artística y de la proyección nacional e internacional de su obra, resulta oportuno reconocer al mencionado artista como representante de la ciudad de Mar del Plata durante el período en que se desarrollen las muestras mencionadas.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Declarar Embajador Turístico de la ciudad de Mar del Plata al señor Daniel Baino – DNI N° 17.281.913, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente, con vigencia exclusivamente durante el período comprendido entre el 7 de septiembre y el 30 de noviembre de 2026, correspondiente al desarrollo de las muestras “Movimiento Oceánico” y “Obras Recientes”.

ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el Embajador Turístico declarado por el Ente Municipal de Turismo y Cultura será representante de la ciudad de Mar del Plata durante el período establecido en el artículo precedente, autorizándose —a criterio del EMTURyC— la difusión de sus actividades públicas vinculadas con las mencionadas exposiciones a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos de Marketing y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DET Equipo Rosas del Mar EX-2026-00512130- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la solicitud de Declaración de Embajadoras Turísticas de la ciudad de Mar del Plata para las integrantes del equipo “Rosas del Mar”, quienes participarán del Mundial de Bote Dragón a desarrollarse en la República Francesa; y

CONSIDERANDO

Que del 24 al 30 de agosto de 2026 se llevará a cabo en el Lago de Bourget, en la ciudad de Aix-les-Bains, República Francesa, el Mundial de Bote Dragón organizado por la IBCPC (International Breast Cancer Paddlers).

Que dicho evento reúne aproximadamente a 4.500 palistas provenientes de 37 países, constituyendo un encuentro internacional de relevancia para la disciplina.

Que en esta oportunidad la ciudad de Mar del Plata contará con la participación de seis integrantes del equipo “Rosas del Mar”, quienes representarán a nuestra ciudad en este encuentro internacional.

Que las participantes son Karina Sandra Arias – DNI N° 20.330.279; Miriam Gladys García – DNI N° 13.552.784;

Rocío Andrea Leone – DNI N° 31.193.814; Norma Beatriz Martínez – DNI N° 18.297.440; Viviana Susana Pardo – DNI N° 11.133.823; y Claudia Rosa Polinassi – DNI N° 16.854.333.

Que la participación de las representantes marplatenses constituye una valiosa oportunidad para proyectar la imagen de la ciudad de Mar del Plata en el ámbito internacional, vinculándola con los valores del deporte, la solidaridad, la perseverancia y la superación.

Que asimismo su presencia en este encuentro permitirá difundir el nombre de nuestra ciudad ante participantes y delegaciones de distintos países, contribuyendo a fortalecer su posicionamiento como destino turístico asociado a las actividades deportivas y náuticas.

Que, en virtud de la relevancia de la participación de las integrantes de “Rosas del Mar” en este evento internacional, resulta oportuno reconocerlas como representantes de la ciudad de Mar del Plata.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajadoras Turísticas de la ciudad de Mar del Plata, con motivo de su participación en el Mundial de Bote Dragón, organizado por la IBCPC (International Breast Cancer Paddlers), a desarrollarse del 24 al 30 de agosto de 2026 en el Lago de Bourget, Aix-les-Bains, República Francesa, a Karina Sandra Arias – DNI N° 20.330.279; Miriam Gladys García – DNI N° 13.552.784; Rocío Andrea Leone – DNI N° 31.193.814; Norma Beatriz Martínez – DNI N° 18.297.440; Viviana Susana Pardo – DNI N° 11.133.823; y Claudia Rosa Polinassi – DNI N° 16.854.333, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que la presente Declaración de Embajadoras Turísticas se otorga exclusivamente en virtud de la participación de las mencionadas representantes en la actividad especificada en el artículo precedente, en representación de la ciudad de Mar del Plata, autorizándose —a criterio del EMTURyC— la difusión de dicha participación y de sus actividades vinculadas al evento a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por la Dirección de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos de Marketing y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DITYC - Torten Fest EX-2026-00515078- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la solicitud presentada por el Sr. Federico Scherbarth, en su carácter de Presidente de la Asociación Cultural de Habla Alemana de Mar del Plata, mediante nota N° 839/26, por la cual solicita la Declaración de Interés Turístico y Cultural del evento denominado “TortenFest”, y

CONSIDERANDO

Que el evento denominado “TortenFest” se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2026, en el horario de 15:00 a 19:00 hs, en las instalaciones del Instituto Juan Gutenberg, sito en Larrea 248 de la ciudad de Mar del Plata.

Que la TortenFest constituye uno de los eventos más esperados y representativos de la Asociación Cultural de Habla Alemana de Mar del Plata, convocando anualmente a socios, familias, amigos y miembros de la comunidad alemana de la ciudad y la región.

Que la propuesta combina tradición, cultura y entretenimiento, poniendo especialmente en valor las tradiciones gastronómicas de la cultura alemana mediante la elaboración de tortas alemanas a partir de recetas tradicionales transmitidas de generación en generación.

Que asimismo se desarrollarán juegos para todas las edades, música tradicional alemana en vivo, premios, sorteos y diversas actividades recreativas, generando un espacio de encuentro y participación comunitaria.

Que la realización de esta celebración promueve un acercamiento vivencial a la cultura alemana y contribuye a la preservación y difusión de sus tradiciones, gastronomía y expresiones musicales.

Que, de acuerdo con lo informado por la entidad organizadora, se prevé una convocatoria superior a 1.000 personas, evidenciando la capacidad de convocatoria y relevancia de la propuesta dentro de la agenda cultural y recreativa de la ciudad.

Que la realización del evento contribuye a fortalecer la diversidad cultural y los vínculos comunitarios, constituyendo asimismo una propuesta que diversifica la oferta turística y cultural de Mar del Plata.

Que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 9694/94, que reglamenta la obtención de Declaraciones de Interés Turístico y Cultural.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico y Cultural el evento denominado “TortenFest”, organizado por la Asociación Cultural de Habla Alemana de Mar del Plata, a realizarse el día 17 de octubre de 2026, en el horario de 15:00 a 19:00 hs, en las instalaciones del Instituto Juan Gutenberg, sito en Larrea 248 de la ciudad de Mar del Plata, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, adóptense los recaudos necesarios para incluir

el evento en el Calendario de Actividades del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente Declaración no exime a los organizadores del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, ni del pago de los derechos correspondientes por publicidad y propaganda conforme a la Ordenanza Impositiva vigente, así como de los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, cuando corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros correspondientes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante la realización del evento.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura frente a cualquier reclamo de terceros por daños o perjuicios que pudieran derivarse de la realización del evento, conforme lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo gastos, honorarios y costas.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y archivar. Intervengan a sus efectos la Dirección de Administración y Personal, los Departamentos de Marketing y Prensa y la División de Asistencia al Turista.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DITYC Super tenedores 2026 EX-2026-00515023- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la solicitud presentada por la Asociación Civil SuperTenedores a través de la nota N° 834/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, informa sobre la realización de la 23° edición de la Fiesta de SuperTenedores, la que se llevará a cabo el día sábado 17 de octubre de 2026, a partir de las 20:00 hs., en La Normandina, Playa Grande, de la ciudad de Mar del Plata.

Que la actividad es organizada por la Asociación Civil SuperTenedores, institución que desarrolla desde hace más de dos décadas acciones solidarias en la ciudad de Mar del Plata y el Partido de General Pueyrredon.

Que la tradicional celebración forma parte de las acciones que lleva adelante la institución con el objeto de recaudar fondos destinados al sostenimiento de su labor solidaria.

Que los fondos recaudados durante el evento serán destinados al sostenimiento de programas y acciones vinculados con la asistencia social, la nutrición, la salud, la vivienda y la educación, destinados a sectores vulnerables de la

comunidad.

Que la continuidad y trayectoria de la Fiesta de SuperTenedores constituyen un aporte significativo a la comunidad, promoviendo valores de solidaridad, compromiso social y participación.

Que asimismo la realización de esta actividad contribuye a diversificar la oferta de propuestas de la ciudad de Mar del Plata, generando un espacio de encuentro y participación que articula aspectos sociales, culturales y recreativos.

Que la presente iniciativa fortalece los vínculos comunitarios y contribuye al posicionamiento de Mar del Plata como ciudad que promueve y acompaña actividades de carácter social, cultural y solidario.

Que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 9694/94, que reglamenta la obtención de Declaraciones de Interés Turístico y Cultural.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico y Cultural la 23° edición de la Fiesta de SuperTenedores, organizada por la Asociación Civil SuperTenedores, a realizarse el día sábado 17 de octubre de 2026, a partir de las 20:00 hs., en La Normandina, Playa Grande, de la ciudad de Mar del Plata, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, adóptense los recaudos necesarios para incluir la actividad en el Calendario de Actividades del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente Declaración no exime a los organizadores del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, ni del pago de los derechos correspondientes por publicidad y propaganda conforme a la Ordenanza Impositiva vigente, así como de los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, cuando corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros correspondientes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante la realización del evento.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura frente a cualquier reclamo de terceros por daños o perjuicios que pudieran derivarse de la realización del evento, conforme lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo gastos, honorarios y costas.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y archivar. Intervengan a sus efectos la Dirección de Administración y Personal, los Departamentos de Marketing y Prensa, Departamento Unidades Turísticas Fiscales y División Asistencia al Turista.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DET Instituto Juvenilia EX-2026-00516084- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la solicitud de Declaración de Embajadores Turísticos de la ciudad de Mar del Plata para los integrantes de la delegación del Instituto Juvenilia, mediante nota N° 840/26, y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que una delegación del Instituto Juvenilia participará del próximo Modelo Internacional de Naciones Unidas, el que tendrá lugar en la Sede Central de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, del 11 al 15 de febrero de 2027.

Que dicho encuentro contará con la participación de más de 1.700 estudiantes provenientes de 75 países y es organizado por WFUNA (World Federation of United Nations Associations), organización no gubernamental fundada en 1946 y vinculada a la Organización de las Naciones Unidas.

Que la participación de la delegación del Instituto Juvenilia en esta instancia internacional constituye una oportunidad para proyectar el nombre de la ciudad de Mar del Plata en un ámbito de relevancia internacional, favoreciendo su difusión ante jóvenes, instituciones y representantes provenientes de distintos países.

Que la delegación se encuentra integrada por María de las Mercedes Sisterna – DNI N° 34.058.310, Abogada, representante legal del Instituto Juvenilia, fundadora y coordinadora MONUR; Luciana Scherbarth – DNI N° 34.217.926, Abogada, fundadora y coordinadora MONUR; Lola Carreras – DNI N° 48.301.028, participante ganadora de MONUR 2025 y tutora taller ONU; Lucas Cidáñez – DNI N° 47.089.511, participante ganador de MONUR 2022 y tutor taller ONU; María Victoria Mastrangelo Moreno – DNI N° 49.054.818, estudiante de Nivel Secundario del Instituto Juvenilia; Ivana Sol Giacomini – DNI N° 48.998.479, estudiante de Nivel Secundario del Instituto Juvenilia; Alejo Villar – DNI N° 50.837.823, estudiante de Nivel Secundario del Instituto Juvenilia; Juana Tejedo Vita – DNI N° 51.147.958, estudiante de Nivel Secundario del Instituto Juvenilia; Caterina Del Dago – DNI N° 50.504.425, estudiante de Nivel Secundario del Instituto Juvenilia; y Ernestina Villar – DNI N° 47.510.468, egresada del Instituto Juvenilia y estudiante de Relaciones Internacionales.

Que la participación en el mencionado encuentro contribuye a fortalecer la proyección de Mar del Plata como una ciudad vinculada a la formación, la educación, el liderazgo juvenil, el intercambio internacional y la participación ciudadana.

Que la presencia de los integrantes de la delegación ante jóvenes e instituciones de distintos países constituye una oportunidad para difundir la identidad de la ciudad de Mar del Plata y sus valores, fortaleciendo su posicionamiento en el ámbito internacional.

Que, en virtud de la relevancia de la participación de la delegación del Instituto Juvenilia en este encuentro internacional y de la representación que asumirán de la ciudad de Mar del Plata, resulta oportuno reconocer a sus integrantes como representantes de la ciudad durante el período en que se desarrolle el mencionado Modelo Internacional de Naciones Unidas.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Declarar Embajadores Turísticos de la ciudad de Mar del Plata a María de las Mercedes Sisterna –

DNI N° 34.058.310; Luciana Scherbarth – DNI N° 34.217.926; Lola Carreras – DNI N° 48.301.028; Lucas Cidáñez – DNI N° 47.089.511; María Victoria Mastrangelo Moreno – DNI N° 49.054.818; Ivana Sol Giacomini – DNI N° 48.998.479; Alejo Villar – DNI N° 50.837.823; Juana Tejedo Vita – DNI N° 51.147.958; Caterina Del Dago – DNI N° 50.504.425; y Ernestina Villar – DNI N° 47.510.468, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente, con vigencia exclusivamente durante el período comprendido entre el 11 y el 15 de febrero de 2027, correspondiente al desarrollo del Modelo Internacional de Naciones Unidas en la Sede Central de la Organización de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que los Embajadores Turísticos declarados por el Ente Municipal de Turismo y Cultura serán representantes de la ciudad de Mar del Plata durante el período establecido en el artículo precedente, autorizándose —a criterio del EMTURyC— la difusión de su participación y de las actividades públicas vinculadas con el mencionado encuentro a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por la Dirección de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos de Marketing y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Resolución premio por permanencia agente Pujol, María Gabriela Leg. 24777/02

VISTO la nota presentada por la agente María Gabriela Pujol - Legajo N° 24.777/2, quien ha cumplido durante el mes de agosto de 2026 veinticinco (25) años de servicio en la Municipalidad de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Complementaria vigente en su artículo 25° dispone un Adicional por permanencia que “se abonará a aquellos agentes que en el transcurso del año cumplan dicha antigüedad en la comuna”.

Que el mismo “consiste en el pago de una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.”

Que “Si en el tiempo transcurrido al efectivo pago se hubieran producido incrementos salariales, dicha bonificación deberá estar actualizada en los porcentajes referidos”.

Que debido a que, según al Presupuesto de Gastos del Ente, todos los Gastos de Personal (inciso 1 del Presupuesto) tienen su financiación en remesas de la Administración Central, se deberá informar a la Secretaría Legal, Técnica y

de Hacienda los montos que requiera el cumplimiento de la presente, a efectos de que se remitan los fondos necesarios para su efectivo pago.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - Reconózcase, por las razones enunciadas en el exordio, el derecho a percibir el Adicional por Permanencia equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, a la agente PUJOL, María Gabriela - Legajo N° 24.777/2.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a la Contaduría del Ente para que informe a la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda del Municipio los requerimientos de fondos necesarios para hacer efectivo el pago de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 66 - Actividad 00 – Inciso 1 – P. Principal 1 – P. Parcial 7 - Apartado 1 -“Adicional por 25 y 30 Años de Servicio”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º - Si en el tiempo transcurrido entre la fecha de la presente y el efectivo pago del adicional se hubieran producido incrementos salariales, el mismo deberá estar actualizada en igual magnitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25º de la Ordenanza Complementaria vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese por la Dirección de Administración y Personal y dar intervención a la Contaduría del Ente.

